

Edicto No. SG-1511-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.01-20DV, interpuesto por el señor RYAN JARVINNEN CORTEZ VEGA contra del agente económico denominado ROCK CARS, amparado por la razón social ROCK CARS AUTOS USADOS., S.A. se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.01-20DV

RESOLUCIÓN DNP No. 06 -2021DV
Panamá, 24 de Mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. DNP-077-2020DV de 5 de agosto de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado ROCK CARS, amparado por la razón social ROCK CARS AUTOS USADOS., registrado a Folio No. 155669088 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es JOSE ABELARDO ZERLIN RIVAS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No.01-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, DOS (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/kds
Queja No.01-20DV